de titulo o causa y vos y ellos lo podais ceder renunciar
y traspasar y disponer del en vida o en muerte o en otra qual
quier manera como bienes y de vuestros propios por juro de
heredad y la persona en quien sucediere la aya con las mismas
calidades prerrogativas y preeminencias y perpetuydad que
vos el dicho francisco martinez xil sin que falte cossa alguna
y con el nonbramiento renunciacion o disposicion vuestra
y de quien subcediere en el dicho officio se aya de despachar titulo
dal con esta calidad y perpetuydad aunque el que lo renunciare
no aya vivido ningunos dias ni oras algunas despues de la tal re
nunciacion y muera luego que la hiciere y aunque no se presen
te ante nos dentro del dicho termino de la ley y quando despues
de vuestros dias o de la persona que subcediere el dicho officio hu
biere de quedar alguna que por ser menor de edad o muger no le pue
da administrar ni exercer, tenga facultad de nonbrar otra
que en el entretanto que es de edad o la tenga o muger se casa le sirba
y presentandose con el tal nonbramiento en el nuestro consejo
de la camara se le dara titulo o cedula para que le sirba y que
quiriendo vincular o poner en mayorazgo el dicho officio vos
o la persona que despues de vos sucediere en el lo podais
y puedan hacer y desde luego os damos facultad o licencia para
ello con las condiciones vinculos y prohibiciones que qui
sieredes aunque sea en perjuicio de las legitimas de los demas
hijos con que siempre el tal officio quede vinculado en el mayorazgo
ayades a cada titulo el qual se le ha de dar constando que es el
subcessor en el y que [illegible] vos o la persona o personas
que a titulo [illegible] sin disponer ni declarar cossa algu
na en esto tocante al dicho officio aya de venir y benga a la
persona que tubiere derecho de heredar vuestros bienes
y [illegible] amigos [illegible] condenacion dispo
nes [illegible] adjudicare a uno dellos por la qual disposicion
y adjudicacion se le dara a el mismo el dicho titulo del [illegible]
persona que el nonbrare y que os excepto [illegible]
crimenes de heregia y lese magestatis y el pecado nefando
contra natura [illegible] ningun otro se pierda ni confisque ni pueda perder
ni confiscar el dicho officio y que siendo [illegible]
el que lo tubiere [illegible] aquel o aquellos que [illegible] biere